

Expediente: **7447/25**

Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ CASTILLO MANUEL ROQUE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **13/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **CASTILLO, MANUEL ROQUE-DEMANDADO**

20202193014 - **TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR**

20202193014 - **PIATTONE, TOMAS FABIAN-POR DERECHO PROPIO**

33539645159 - **CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -**

JUICIO: "TARJETA TITANIO S.A. c/ CASTILLO MANUEL ROQUE s/ COBRO EJECUTIVO". Expte. N° 7447/25.

1

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 7447/25



H106039196957

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IVª Nominación

**JUICIO: "TARJETA TITANIO S.A. c/ CASTILLO MANUEL ROQUE s/ COBRO EJECUTIVO".
Expte. N° 7447/25.**

San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados: "TARJETA TITANIO S.A. c/ CASTILLO MANUEL ROQUE s/ COBRO EJECUTIVO", y;

CONSIDERANDO:

Que de la resolución del 13/05/2026, surge que se ha deslizado un simple error material en el punto "3" de la parte resolutive, por cuanto se omitió mencionar el nombre completo del letrado a quien se le fijan los emolumentos, por lo que corresponde aclarar la resolución en ese sentido.

Por tales motivos, y en mérito a lo expresamente normado por el Art. 764 del CPCC, que la aclaratoria es un remedio para obtener del mismo órgano jurisdiccional que dictó una resolución que subsane un error material, aclare algún concepto oscuro, sin alterar lo sustancial de la decisión o supla cualquier omisión en que hubiere incurrido sobre algunas de las pretensiones deducidas y

discutidas en el litigio; se dicta la presente resolución.

En consecuencia y conforme lo considerado, corresponde aclarar la sentencia de fecha 13/05/2026 en el punto "3" de la parte resolutive agregando lo siguiente: "...al letrado apoderado de la actora, Tomás Fabián Piattonne, en la suma de \$675.000...". de conformidad a lo peticionado por resultar procedente la misma. Por ello,

RESUELVO:

1) ACLARAR la resolución del 13/05/2026, y en el punto "3" de la parte resolutive agregando lo siguiente: "...al letrado apoderado de la actora, Tomás Fabián Piattonne, en la suma de \$675.000...."conforme lo considerado.

MCM 7447/25.

HAGASE SABER.

Dr. Ariel Fabián Antonio

Juez Civil en Documentos y Locaciones

IV Nominación

Actuación firmada en fecha 12/06/2026

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/6ef1de60-667d-11f1-95ce-a73033b6204a>